

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para el otorgamiento de personería jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Pre-Comuna "MINA DE PIEDRA", domiciliada en parroquia San Gregorio, cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas.

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Esmeraldas, con oficio No. 164 DPA-ES, de 27 de junio del 2002, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 500 DDC/DGOC, de 3 de julio del 2002, emitió informe favorable;

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite con duplimemo No. 326 de 02 MAY 2003 ; y,

En ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Otorgar personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna "MINA DE PIEDRA", domiciliada en la parroquia San Gregorio, cantón Muisne, Provincia de Esmeraldas.

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización, a todas las personas que constan en la rúmina de habitantes que se anexa al expediente.

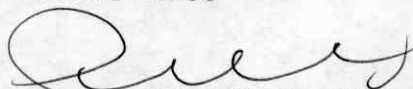
Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 369, de 30 de abril del 2003, se le encarga el Ministerio de Agricultura y Ganadería, al Dr. Patricio Martínez Jaime Subsecretario General.

Dado en Quito, a

02 MAYO 2003



Dr. Patricio Martínez Jaime

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (E)

MOO/MAL

NGA

HC.336

